



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.156.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" – N° 210318/2 – Fichero N° 64, que tuviera entrada bajo el N° 06029-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4127 se derogó la Ordenanza N° 3198 mediante la cual se autorizaba al Municipio a ceder en comodato al S.A.M.Co. Dr. Jaime Ferré de Rafaela, el inmueble propiedad de la Municipalidad, sito en la Concesión 187 – Fracción 15 – Catastro N° 29.709, para ser destinado al funcionamiento de un consultorio periférico.

Que el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección Regional de Educación y Cultura – Región III – de Rafaela, mediante nota N° 042/07 del 7 de agosto de 2007, solicitó a la Municipalidad la utilización del inmueble desocupado por el S.A.M.Co., para ser destinado al funcionamiento del Nivel Inicial del Jardín de Infantes N° 217, que desde su creación funciona en las instalaciones de la Escuela N° 1361 "Ángela Peralta Pino".

Que atendiendo al pedido efectuado por la Regional de Educación, la Municipalidad considera procedente el destino del inmueble y sus instalaciones con el reacondicionamiento necesario.

Que a través del artículo 2º) de la Ordenanza N° 4127 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en Comodato dicho inmueble, en las condiciones establecidas en el Contrato de Comodato que como Anexo I formó parte de la citada Ordenanza.

Que en fecha 17 de marzo del 2008 se suscribió Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Educación de Santa Fe – Delegación Regional de Educación – Región III, mediante el cual la Municipalidad cede en comodato a la Regional parte del inmueble propiedad municipal ubicado en la Concesión 187 – Fracción 15.

Que dicho Convenio fue ratificado ad referéndum del Concejo Municipal, mediante Decreto N° 28.837.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 28.837 mediante el cual se ratificó el Contrato de Comodato suscripto en fecha 17 de marzo del 2008, entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Educación de Santa Fe – Delegación Regional de Educación – Región III por medio del cual la Municipalidad cede en comodato parte del inmueble propiedad municipal, sito en la Concesión 187 – Fracción 15 – Catastro N° 29.709, para ser destinado al funcionamiento del Nivel Inicial del Jardín de Infantes N° 217, que desde su creación funciona en las instalaciones de la Escuela N°


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

1361 "Ángela Peralta Pino", todo ello obrante en el Expediente Letra "R" - N° 210318/2 - Fichero N° 64.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de abril de/ dos mil ocho.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela